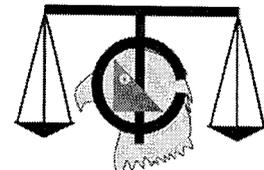




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

085

USHUAIA, 03 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 154/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1102/2020 LETRA: TCP - DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 323/2020, obrante a fojas 40/44, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT N° 20-36734349-5, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 45/48, se encuentra registrado bajo el N° 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/09/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 449/2020, obrante a foja 77, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 02/12/2020 y el 01/03/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 323/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación las facturas C N° 00003-00000032 y N° 00003-00000033 (v. f. 112/113), por las sumas de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) y \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) respectivamente, totalizando la suma de \$ 77.500 (setenta y siete mil quinientos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

pesos) correspondiente al período febrero/21 y al día 01/03/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, conforme surge de fojas 112/113 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 114/115, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 02/2021, obrante a foja 95.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

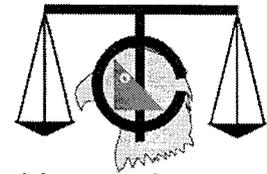
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período febrero/21 y el día 01/03/2021, por la suma total de \$ 77.500 (setenta y siete mil quinientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas C N° 00003-00000032 y N° 00003-00000033, por la suma total de \$ 77.500 (setenta y siete mil quinientos pesos), a favor del C.P. Ignacio ROLDAN, CUIT N° 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

085

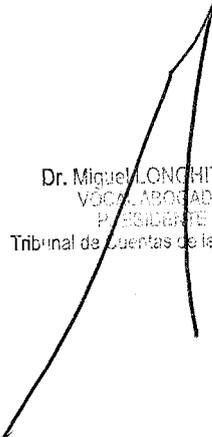
“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085 /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP.
Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

